

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código :	20600935845	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	FORVEC PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FORVEC E.I.R.L.	Hora de envío :	10:12:21

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD OBSERVAMOS LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL ÁREA USUARIA INCORPORAR LA DEFINICIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO, CON EL FIN DE PROPICIAR MAYOR CANTIDAD DE POSTORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE DE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, A FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE UNA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES, PARA LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, SE TOMARA TAMBIEN EN CUENTA LOS SIGUIENTES TERMINOS: RECONSTRUCCION Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION, AL SER ESTOS TERMINOS SIMILARES A LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION; ASIMISMO, SE SEÑALA QUE LOS TERMINOS RECUPERACION, REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO, CORRESPONDE A OBRAS DE CARACTERISTICAS Y MAGNITUDES MENORES A LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: EJECUCIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O CREACION Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN CENTROS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIO Y/O SECUNDARIO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20498186379

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.

Hora de envío : 11:42:27

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de garantizar la mayor concurrencia de postores y fomentar la libre competencia regulada en el Artículo 2 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones de Estado, se observa al comité de selección ampliar la definición de EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DEL RESIDENTE DE OBRA a: RESIDENTE Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y /O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O DIRECTOR RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O CENTRO CIVICOS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: A.3

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, A FIN DE GARANTIZAR UNA CORRECTA EJECUCION DE OBRA SE REQUIERE LA PARTICIPACION DE PLANTEL CLAVE QUE CUENTE CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A OBRA A EJECUTARSE, POR TAL MOTIVO, ES NECESARIO QUE LA EXPERIENCIA A ACREDITARSE PARA EL RESIDENTE DE OBRA SEA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POR TENER CARACTERISTICAS Y NORMATIVIDAD A CUMPLIR ESTABLECIDA QUE NO ES SIMILAR A CENTROS CIVICOS NI A EDIFICACIONES EN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20602945635

Fecha de envío : 23/04/2024

Nombre o Razón social : H & O JHONCITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H & O JHONCITO S.A.C.

Hora de envío : 18:20:56

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se hace la consulta al comité de COMITÉ DE SELECCIÓN, sobre la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

EJECUCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO, se le hace la consulta al COMITÉ DE SELECCION si se puede ampliar la definición de obras similares, EJECUCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y/O CENTROS EDUCATIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO ya que cuentan con los mismos componentes. Apelando a los principios de liberta de concurrencia, e igualdad de trato y transparencia, art 2 de la ley de contrataciones.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: iii

Literal: c

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE DE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, A FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE UNA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES, PARA LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, SE TOMARA TAMBIEN EN CUENTA LOS TERMINOS: INSTALACION Y/O CENTROS, AL SER ESTOS TERMINOS SIMILARES A LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: EJECUCIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O CREACION Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN CENTROS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIO Y/O SECUNDARIO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20455682020

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.

Hora de envío : 15:09:27

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a la revisión del desagregado de los gastos generales publicado en la plataforma del SEACE se puede apreciar que esta está dividida en Gastos Generales fijos y variables sin embargo en la estructura del presupuesto de obra los gastos generales no se encuentran divididas de acuerdo a lo indicado anteriormente por lo que con motivo de integración de bases se solicita al colegiado aclarar cuál de las estructuras de gastos generales deberá de plantearse para la elaboración de la oferta económica considérese que en el anexo 6 de las bases los gastos generales debe estar elaborado dividiendo los gastos generales en fijos y variables. De la misma manera considerando que la participación del estaf profesional determinado en gastos generales (GGF y GGV) es de fiel cumplimiento consultamos si podrán ser modificados a libre albedrio de los postores o no deberán ser modificados y en el mejor caso deberán respetar el porcentaje establecido en el expediente técnico y ser aplicado dicho porcentaje al precio ofertado.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE, PARA LA ELABORACION DE LA OFERTA DEL POSTOR DEBE RESPETARSE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ANEXOS CONSIGNADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO; POR LO QUE, SE DEBE PRESTAR ESPECIAL CUIDADO EN LA ELABORACION SU OFERTA ECONOMICA CONSIDERANDO QUE LOS ERRORES U OMISIONES COMETIDOS EN ESTA NO SON SUBSANABLES.

ASIMISMO, RESPECTO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, NO PUEDE SER VARIADO DEBIDO A QUE ESTOS FUERON DETERMINADOS DE ACUERDO A LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR LOS PROFESIONALES DADA LA NATURALEZA Y ENVERGADURA DE LA OBRA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20455682020

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.

Hora de envío : 15:09:27

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De la revisión a las bases administrativas publicada en el SEACE, dentro de los anexos se solicita CONSIGNAR LA NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO, sobre el particular de acuerdo a la revisión realizada a las bases estándar dicha información está indicada en la caratula de las citadas bases por ello se solicita confirmar que esta información se tomara de acuerdo a lo establecido en la caratula de las bases

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** A.2

**Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE, LA NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO ES: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-MDY.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20455682020

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.

Hora de envío : 15:09:27

**Consulta:** Nro. 6

**Consulta/Observación:**

De la revisión a las bases administrativas publicada en el SEACE, dentro de los anexos se solicita CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA, sobre el particular de acuerdo a la revisión realizada a las bases estándar dicha información está indicada en la caratula de las bases por ello se solicita confirmar que esta información se tomara de acuerdo a lo establecido en la caratula de las bases

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.2 **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE, LA DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20455682020

Nombre o Razón social : J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 15:09:27

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, Numeral 7.4.2., Literal d) aprobado mediante Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE señala textualmente ¿(¿) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En caso de consultorías en general, consultoría de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones (¿), tomando en consideración dicha disposición se solicita confirmar que para la definición de las obligaciones de cada consorciado que se solicita en el ANEXO N° 05 PROMESA DE CONSORCIO de las bases se describirá según lo establecido en el CAPITULO I, numeral 1.2 de las bases objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO CONSULTADO POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE, PARA LA ELABORACION DE SU OFERTA, RESPECTO AL ANEXO N°5 PROMESA DE CONSORCIO, EL POSTOR DEBERA RESPETAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD, NUMERAL 7.4.2., LITERAL D) APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°017-2019-OSCE/PRE, QUE SEÑALA EN LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. EN CASO DE CONSULTORÍAS EN GENERAL, CONSULTORÍA DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS, TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBEN COMPROMETERSE A ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DEBIENDO CADA INTEGRANTE PRECISAR DICHAS OBLIGACIONES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20455682020

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.

Hora de envío : 15:09:27

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

De la lectura realizada al ANEXO N° 10 Experiencia del Postor en la Especialidad en una de las columnas del formato se establece ¿Experiencia proveniente de:¿, sobre ello se solicita confirmar que en la promesa de consorcio deberá indicarse dentro de las obligaciones de los consorciados.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO CONSULTADO POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE, EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE A "EXPERIENCIA PROVENIENTE DE" DEL ANEXO N°10 SE CONSIGNA SOLO EN EL CASO DE QUE EL TITULAR DE LA EXPERIENCIA NO SEA EL POSTOR, CONSIGNANDO SI DICHA EXPERIENCIA CORRESPONDE A LA MATRIZ EN CASO QUE EL POSTOR SEA SUCURSAL, O FUE TRANSMITIDA POR REORGANIZACIÓN SOCIETARIA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA CORRESPONDIENTE. AL RESPECTO, SEGÚN LA OPINIÓN N°216-2017/DTN CONSIDERANDO QUE LA SOCIEDAD MATRIZ Y LA SUCURSAL CONSTITUYEN LA MISMA PERSONA JURÍDICA, LA SUCURSAL PUEDE ACREDITAR COMO SUYA LA EXPERIENCIA DE SU MATRIZ. DEL MISMO MODO, SEGÚN LO PREVISTO EN LA OPINIÓN N°010-2013/DTN, EN UNA OPERACIÓN DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA QUE COMPRENDE TANTO UNA FUSIÓN COMO UNA ESCISIÓN, LA SOCIEDAD RESULTANTE PODRÁ ACREDITAR COMO SUYA LA EXPERIENCIA DE LA SOCIEDAD INCORPORADA O ABSORBIDA, QUE SE EXTINGUE PRODUCTO DE LA FUSIÓN; ASIMISMO, SI EN VIRTUD DE LA ESCISIÓN SE TRANSFIERE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONSISTENTE EN UNA LÍNEA DE NEGOCIO COMPLETA, LA SOCIEDAD RESULTANTE PODRÁ ACREDITAR COMO SUYA LA EXPERIENCIA DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE NEGOCIO TRANSMITIDA. DE ESTA MANERA, LA SOCIEDAD RESULTANTE PODRÁ EMPLEAR LA EXPERIENCIA TRANSMITIDA, COMO CONSECUENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA ANTES DESCRITA, EN LOS FUTUROS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS QUE PARTICIPE. TODO ELLO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS AL PIE DE PÁGINA DEL MENCIONANDO ANEXO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20455682020

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.

Hora de envío : 15:09:27

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité de selección que, visto la magnitud de la ejecución de la obra si resulta necesario que los integrantes de los consorcio identifiquen específicamente quien o quienes de sus integrantes asumirán la responsabilidad directa en el caso que se generen daños a terceros durante el desarrollo de la ejecución de la obra, de esta manera, se podrá evitar ante un posible incidente que los posibles perjudicados no sean atendidos oportunamente ante un reclamo por que este no pueda ser cursado ante una persona jurídica legalmente constituida

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO CONSULTADO POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE, PARA LA ELABORACION DE SU OFERTA, RESPECTO AL ANEXO N°5 PROMESA DE CONSORCIO, EL POSTOR DEBERA RESPETAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD, NUMERAL 7.4.2., LITERAL D) APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°017-2019-OSCE/PRE, QUE SEÑALA EN LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. EN CASO DE CONSULTORÍAS EN GENERAL, CONSULTORÍA DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS, TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBEN COMPROMETERSE A ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DEBIENDO CADA INTEGRANTE PRECISAR DICHAS OBLIGACIONES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20558374579

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : EDTEZA E.I.R.L.

Hora de envío : 16:59:13

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección, en calificación del plantel profesional clave, en la formación académica del plantel profesional como requisito para Especialista de Seguridad, Salud ocupacional y Medio Ambiente, requiere que tenga Título profesional de: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. Contradiendo a lo establecido en los bases estándar aprobados por la directiva N°001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: ¿se establece la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo puede ser ejecutada por un profesional de determinada carrera¿, por lo que solicitamos se sirvan a acoger nuestra OBSERVACIÓN, y se incluya en la formación académica con Título profesional de: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y otros, y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente de acuerdo a lo establecido al Art.2 de la ley de contrataciones del Estado, Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: CAP.III

Literal: A.2

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2 de la ley de contrataciones del Estado, Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, A FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE UNA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES, PARA LA FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, SE TOMARA TAMBIEN EN CUENTA LA PROFESION DE INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA, POR SER A FIN A LAS YA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

b. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20558374579

Nombre o Razón social : EDTEZA E.I.R.L.

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 16:59:13

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección, en la experiencia del plantel profesional clave para Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, debe ser ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN OBRAS EN GENERAL. Contradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobados por la directiva N°001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: ¿se establece la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo puede ser ejecutada por un profesional de determinada carrera?, por lo que solicitamos se sirvan a acoger nuestra OBSERVACIÓN, que se considere en la experiencia profesional, a ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN OBRAS EN GENERAL O SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, OTROS, y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia de acuerdo a lo establecido al Art.2 de la ley de contrataciones del Estado, Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: A.3.      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2 de la ley de contrataciones del Estado, Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, A FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE UNA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES, PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, SE TOMARA TAMBIEN EN CUENTA LA EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR SER A FIN A LO YA ESTABLECIDO, LAS QUE DEBERAN SER ACREDITADAS EN OBRAS EN GENERAL POR TRATARSE DE LA EJECUCION DE UNA OBRA SIENDO LOS RIESGOS DISTINTOS A OTRO TIPO DE ACTIVIDADES U OPERACIONES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

b. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE  
Experiencia de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o jefe SSOMA y/o especialista en prevención y/o prevencionista y/o especialista en impacto ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente y seguridad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20558374579

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : EDTEZA E.I.R.L.

Hora de envío : 16:59:13

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección según lo solicitado en la experiencia del postor en obra similar se considerará obra similar "EJECUCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO", lo cual restringe la participación al exigir que la experiencia contemple los tres niveles educativos de manera conjunta, limitando a postores con experiencia individual en uno o dos niveles. Esto contraviene los principios de libre competencia, trato igualitario e imparcialidad establecidos en el art.2 de la ley de contrataciones del Estado, Directiva N°001-2019-OSCE/CD. por lo que se solicita reconsiderar dicho requisito para permitir la acreditación de experiencia en cualquiera de los niveles educativos de forma individual siendo; EJECUCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIO Y/O SECUNDARIO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP.III      **Literal:** B      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art.2 de la ley de contrataciones del Estado, Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE DE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, A FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE UNA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES, PARA LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, SE ACOPLARAN LOS TERMINOS Y/O EN LOS NIVELES ESTABLECIDOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: EJECUCIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O CREACION Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN CENTROS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIO Y/O SECUNDARIO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20558374579

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : EDTEZA E.I.R.L.

Hora de envío : 16:59:13

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección solicito, que se adjunté en la etapa de integración de las bases, el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico en formato de imagen escaneado, lo cual no es legible y dificulta para el cálculo preciso de la oferta económica. Esta medida ayudará a garantizar la transparencia y equidad en el proceso de selección, así como a optimizar la eficiencia en la preparación de las propuestas por parte de los participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION: DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADJUNTARA EL ARCHIVO EDITABLE (EXCEL) DEL PRESUPUESTO DE

OBRA. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, SE ACLARA QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA SE ENCUENTRA EN FORMATO EXCEL DIGITAL VISIBLE Y LEGIBLE PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SEACE EN EL PARTADO PRESUPUESTO DE OBRA DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:16:58

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Implementación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Universidades y/o Edificaciones Unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o edificaciones en general, etc. , así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE DE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, A FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE UNA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES, PARA LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, SE TOMARA TAMBIEN EN CUENTA LOS SIGUIENTES TERMINOS: RECONSTRUCCION Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O CREACION, AL SER ESTOS TERMINOS SIMILARES A LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION; ASIMISMO, SE SEÑALA QUE LOS TERMINOS REMODELACION, IMPLEMENTACION, SUSTITUCION, REHABILITACION, CORRESPONDE A OBRAS DE CARACTERISTICAS Y MAGNITUDES MENORES A LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, Y RESPECTO A LA INCLUSION DE LAS OBRAS DE UNIVERSIDADES, EDIFICACIONES UNIFAMILIARES, EDIFICACIONES MULIFAMILIARES, CENTROS PENITENCIARIOS, EDIFICACIONES BANCARIAS, EDIFICACIONES EN GENERAL, NO SON SIMILARES A LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEBIDO A QUE LA NORMATIVIDAD DE CONSTRUCCION DE COLEGIOS ES DISTINTA AL DE LAS OBRAS MENCIONADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: EJECUCIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O CREACION Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN CENTROS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIO Y/O SECUNDARIO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:16:58

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Arquitecto para asumir el cargo como Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, PARA LA FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE RESIDENTE DE OBRA, DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, FUE ESTABLECIDA, EN MERITO AL ART. 29 Y NUMERAL 29.8 DEL RLCE, SIENDO CONSIDERADA SUFICIENTE, POR EL CARGO A ASUMIR, DADA LA NATURALEZA Y MAGNITUD DE LA OBRA, Y A FIN A LA NORMATIVIDAD INDICADA EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES EN EL QUE SE HA PREVISTO QUE EL RESIDENTE DE OBRA SEA UN INGENIERO CIVIL CON LO QUE SE CONTARA CON UN PROFESIONAL DE CADA PROFESION. ASI COMO CONTANDOSE A SU VES CON UN ARQUITECTO EN EL CARGO DE ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:16:58

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista de obra en Arquitectura y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, A FIN DE GENERARSE UNA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES SIN REDUCIR LAS CARACTERISTICAS DEL PLANTEL CLAVE SE PERMITIRA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL EN LOS CARGOS ESTABLECIDOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

c. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Experiencia de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como especialista y/o arquitecto y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de arquitectura y/o especialista en arquitectura, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:16:58

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 06 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses solicitadas al Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente equivalente al plazo de ejecución de obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** A2-A3

**Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, A FIN DE EJECUTARSE UNA CORRECTA EJECUCION DE OBRA SE REQUIERE QUE EL PLANTEL CLAVE ESPECIALISTA DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE CUENTE CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, TOMANDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA DE SU PARTICIPACION Y DADA LA NATURALEZA Y MAGNITUD DE LA OBRA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 23:16:58

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo para asumir el cargo de Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, A FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE UNA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES, PARA LA FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, SE TOMARA TAMBIEN EN CUENTA LAS PROFESIONES DE INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES Y/O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE Y/O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Y/O INGENIERO FORESTAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA, POR SER AFINES A LAS YA ESTABLECIDAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

b. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:16:58

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, A FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE UNA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES, PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, SE TOMARA TAMBIEN EN CUENTA LA EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O JEFE SSOMA Y/O ESPECIALISTA EN PREVENCION Y/O PREVENCIONISTA Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL, POR SER AFINES A LO YA ESTABLECIDO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

b. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Experiencia de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o jefe SSOMA y/o especialista en prevención y/o prevencionista y/o especialista en impacto ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente y seguridad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:16:58

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A1      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL POSTOR, SE SEÑALA QUE, SE PODRA OFERTAR EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE MAYOR CAPACIDAD Y/O POTENCIA DE AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON RANGOS, SIN QUE ELLO GENERE UN GASTO ADICIONAL A LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NOTA: EL POSTOR PODRA OFERTAR EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE MAYOR CAPACIDAD Y/O POTENCIA DE AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON RANGOS, SIN QUE ELLO GENERE UN GASTO ADICIONAL A LA ENTIDAD.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:16:58

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.3      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION: DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SE SEÑALA QUE, EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADJUNTARA EL ARCHIVO EDITABLE (EXCEL) DEL PRESUPUESTO DE

OBRA. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, SE ACLARA QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA SE ENCUENTRA EN FORMATO EXCEL DIGITAL VISIBLE Y LEGIBLE PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SEACE EN EL PARTADO PRESUPUESTO DE OBRA DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 40101 DIVINO JESUS EN EL C.P. YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - II ETAPA

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:16:58

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, TANTO EL ART. 38.3 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, COMO EL ART.184 DE SU REGLAMENTO, DETERMINAN QUE LA ENTIDAD PUEDE SOLICITAR EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO QUE EL CONTRATISTA CONSTITUYA UN FIDEICOMISO, O PUEDE INCORPORAR EN LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRA, RESPECTIVAMENTE.

ENTENDIENDOSE DICHA DETERMINACIÓN COMO UNA FACULTAD DE LA ENTIDAD, MAS NO COMO UNA OBLIGACIÓN.

EN ESTA MISMA LINEA SE DEBE PRECISAR QUE EN EL PRESUPUESTO DE OBRA NO SE HA CONSIDERADO LA CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CON RESPECTO A LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN POR EL CONCEPTO DE ADELANTOS, ESTABLECIENDOSE EN LOS GASTOS GENERALES CARTA FIANZA PARA LA ENTREGA DE ADELANTOS.

ASIMISMO, DE ACUERDO A LAS POLITICAS ACTUALES DE ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null